

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo además a lo resuelto Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA.

ACTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día doce de diciembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. - "Solicitud de autorización para la contratación de la empresa extranjera que realizará la destrucción de los DUIs en los centros de servicios ubicados en Los Estados Unidos de América". 5. Informe de avances de ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL RNPN y la asociación sin fines de lucro FAMILYSEARCH INTERNATIONAL", SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPALIDADES (SEDES DE DIGITALIZACIÓN) Y APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR CON OTRAS SEDES DE DIGITALIZACIÓN. 6. "Solicitud de aprobación del "Plan de atención en centros de servicio para el período vacacional de diciembre 2023, que comprende los días 26 y 27 de diciembre de 2023". 7. Solicitud de aprobación del Plan de atención en centros de servicio, en apoyo al TSE para elecciones de presidente y vicepresidente de la República y de Diputaciones a la asamblea legislativa de 2024. 8. Informe de producción de los centros de servicio a nivel nacional del mes de noviembre e informe de producción de DUI en 9 kiosco's instalados en diferentes instituciones gubernamentales. 9. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-02/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA Y SERVICIO DE SIMILITUD DE DOS IMÁGENES". Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación,

a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)". Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)". Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-05/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO Y SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EXTERNA EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL)". Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-07/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN". Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM". Para su aprobación o denegación. 15. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-06/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)". Para su aprobación o denegación. 16. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO". Para su

aprobación o denegación. 17. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO". Para su aprobación o denegación. 18. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **"Solicitud de autorización para la contratación de la empresa extranjera que realizará la destrucción de los DUIs retenidos en los centros de servicios ubicados en Los Estados Unidos de América"**. El señor presidente solicitó al [REDACTED] para que presentara esta solicitud. Expuso que, con fecha 27/07/2023 se autorizó en Punto de Acta No. 7 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No 1253 la asignación de \$15,590.00 para el proceso de destrucción de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (62,697) Documentos Únicos de Identidad (DUI) retenidos, cumpliendo con las normativas tanto del LAIP como del RNPN para los procesos de destrucción de documentos. A tal efecto, se contratarían los servicios de una empresa in situ en los Estados Unidos de América. Se recibió la oferta de servicios de la empresa STERICYCLE, INC. con sede en Illinois, E.U.A. A tal efecto, fue autorizada la asignación de hasta QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,590.00). Posteriormente, en vista de la negativa por parte de Stericycle, Inc., en cuanto al cumplimiento de ciertos requerimientos determinados por el Instituto de Acceso para llevar a cabo el proceso de destrucción, se procedió a una nueva investigación de mercado, obtenido una nueva oferta de la empresa NEW HAVEN INTERNATIONAL, INC. por un monto de \$6,890.00, lo cual se considera más conveniente para los intereses económicos de la institución, tomando en cuenta que dicha empresa adecua la prestación de sus servicios a las necesidades técnicas y logísticas del RNPN. Indicó, que NEW HAVEN INTERNATIONAL, INC. es una empresa especializada en

Handwritten blue ink marks and signature on the right margin. The marks include a large 'A' at the top, followed by several vertical lines and loops, and a signature at the bottom that appears to be 'Jr.'.

distribución y logística con sede en Louisiana, EE.UU.; ofreciendo el servicio de destrucción por medio de un tercero. Agregó, que New Haven International INC. ofrece lo siguiente: Servicio de recolección y embalaje en todos los Estados en donde tenemos Centros de Servicio en EE.UU. Transporte para los DUI en depósitos de seguridad desde los Centros de Servicio hasta la planta ubicada en Baton Rouge, Louisiana, donde se hará la destrucción física de los documentos. Destrucción por medio del proceso de trituración hasta convertir en polvo el plástico, el cual será trasladado a un relleno sanitario para su adecuado tratamiento. El proceso de destrucción será filmado y se entregará al RNPB en un soporte digital. El servicio incluye todos los impuestos y gravámenes en los Estados Unidos. El servicio incluye el costo de la transferencia del cable para pago. La empresa proporcionará los contenedores (cajas) y otros suministros necesarios para la recolección de los DUI. Proporcionará asesoría a los Centros de Servicio para un adecuado empaque y embalaje de los documentos. Mencionó, que dentro de los DUI'S acumulados en el exterior, también se tienen inventariados los que fueron solicitados por los ciudadanos en los centros de servicio con entrega diferida, los cuales nunca fueron reclamados, y que posteriormente los mismos ciudadanos se avocaron nuevamente a otro centro de servicio para solicitar una reposición y que efectivamente les fue entregado. La cantidad de estos Duis acumulados en esta calidad asciende a 10,146. Por todo lo anterior **SOLICITA**: 1. Dejar sin efecto la adjudicación de la empresa STERICYCLE por no adecuarse a los intereses de la institución. 2. Autorizar la contratación de la empresa NEW HAVEN INTERNATIONAL, Inc. radicada en New Orleans, Louisiana (EEUU) por convenir a los intereses del RNPB, por una valor de hasta SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,890.00), para el proceso de destrucción por trituración de 62,697 DUI retenidos por trámites de modificación o renovación que se encuentran en resguardo en los centros de servicio ubicados en los Estados Unidos de América, más 10,146 DUI'S adicionales con plazo vigente, los cuales corresponden a ciudadanos que no se presentaron a los Centros de Servicios a retirarlos, sino que posteriormente solicitaron otro que efectivamente se les entregó. La empresa se compromete a proporcionar un servicio integral que permita implementar toda la logística necesaria para la recolección, traslado y destrucción de los DUI,

incluyendo además el pago de todos los impuestos y gravámenes en los Estados Unidos y el costo de la transferencia del cable para el pago. 3. Autorizar al señor Presidente – Registrador Nacional la suscripción de cualquier documento necesario para la contratación del servicio de destrucción de los DUI antes mencionados. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** 1. Dejar sin efecto la adjudicación de la empresa STERICYCLE por no adecuarse a los intereses de la institución. 2. Autorizar la contratación de la empresa NEW HAVEN INTERNATIONAL, Inc. radicada en New Orleans, Louisiana (EEUU) por convenir a los intereses del RNPN, por una valor de hasta SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,890.00), para el proceso de destrucción por trituración de 62,697 DUI retenidos por trámites de modificación o renovación que se encuentran en resguardo en los centros de servicio ubicados en los Estados Unidos de América, más 10,146 DUIS adicionales con plazo vigente, los cuales corresponden a ciudadanos que no se presentaron a los Centros de Servicios a retirarlos, y que posteriormente solicitaron otro que efectivamente se les entrego. La empresa se compromete a proporcionar un servicio integral que permita implementar toda la logística necesaria para la recolección, traslado y destrucción de los DUI, incluyendo además el pago de todos los impuestos y gravámenes en los Estados Unidos y el costo de la transferencia del cable para el pago. 3. Autorizar al señor Presidente – Registrador Nacional la suscripción de cualquier documento necesario para la contratación del servicio de destrucción de los DUI antes mencionados. **5. Informe de avances de ejecución del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL RNPN y la asociación sin fines de lucro FAMILYSEARCH INTERNATIONAL”, SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON MUNICIPALIDADES (SEDES DE DIGITALIZACIÓN) Y APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR CON OTRAS SEDES DE DIGITALIZACIÓN.** El señor presidente solicitó a la [REDACTED] para que presentara este punto. Expuso que, en el presente año fue autorizada la suscripción del Convenio denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL RNPN EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL” cuyo objeto fue establecer los mecanismos de cooperación que garanticen y faciliten el procesamiento de los

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the initials 'J.V.' at the bottom.

documentos que poseen la información contenida en los asientos de los registros del Estado Familiar de las personas naturales a través de la digitalización de los mismos, con el fin de preservar dicha información y garantizar la calidad de la imagen digital. Que dentro de los compromisos del RNPN en dicho convenio se encuentra proporcionar a FamilySearch acceso oportuno y razonable a los registros originales, incluyendo el espacio suficiente para la instalación y operación del equipo de procesamiento digital en un lugar cerca de los registros originales, que serán procesados por FamilySearch. En virtud de lo anterior, con la finalidad de proporcionar los espacios adecuados, seguridad para el equipo y documentos se han suscrito convenios con Municipalidades (Sedes de Digitalización) de Sonsonate, San Miguel, Santa Ana, Usulután y San Vicente. A la fecha se encuentran vigentes y operativas, las siguientes Sedes de digitalización con un supervisor de Family Search, así: 1. Sede del RNPN (San Salvador), con 5 cámaras de captura de información y 11 operadores. 2. Alcaldía de San Salvador, con 4 cámaras de captura de información y 8 operadores. 3. Alcaldía de Santa Ana, con 5 cámaras de captura de información y 10 operadores. 4. Alcaldía de San Miguel: con 5 cámaras de captura de información y 10 operadores. 5. Alcaldía de San Vicente: con 4 cámaras de captura de información y 8 operadores. 6. Alcaldía de Sonsonate: con 4 cámaras de captura de información y 8 operadores. 7. Alcaldía de Usulután: con 3 cámaras de captura de información y 6 operadores. Señaló, que los convenios con las municipalidades antes señalados, se suscribieron a requerimiento de éstas y para cumplir los compromisos adquiridos en el Convenio entre el RNPN y FAMILYSEARCH INTERNATIONAL, sin embargo, atendiendo a lo establecido en el art. 7 literal p) de la Ley Orgánica del RNPN, en cuanto a determinar que es atribución de la Junta Directiva del Registro Nacional aprobar la suscripción de Convenios Interinstitucionales relacionados con el objeto y finalidad de la Institución. Anotó, que de conformidad al Art. 41 incisos primero y tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, que señala: "La Administración Pública podrá convalidar los actos relativamente nulos subsanando los vicios de que adolezcan (...) Si el vicio consistiera en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario competente." Por tanto, se requiere se convaliden los Convenios con las Municipalidades: Sonsonate,

San Miguel, Santa Ana, Usulután y San Vicente. Apuntó, que en razón al Convenio entre el RNPN y FAMILYSEARCH INTERNATIONAL, y en atención a las facultades de esta Junta Directiva, se hace de conocimiento que es necesario suscribir nuevos Convenios con Municipalidades "Sede" o bien prorrogar los convenios vigentes para la continuidad del proyecto marco. Por lo que, se propone un modelo de "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES Y LA MUNICIPALIDAD DE _____, PARA USO DE INSTALACIONES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL" el cual contendrá como mínimo, el siguiente clausulado, conforme al modelo proporcionado a los honorables miembros de la Junta Directiva: 1. Objeto del Contrato; 2. Plazo: 8 meses prorrogables; 3. Obligaciones de la municipalidad: entre otras, determinación del espacio a utilizar, pago de servicios básicos y seguridad, servicios de limpieza; 4. Del Personal, a efecto de determinar sus obligaciones; 5. Legislación aplicable y solución de Conflictos; y, 6. Cláusula de Confidencialidad. Por todo lo anterior **SOLICITA**: a) dar por recibido el informe de avances de ejecución de abril a octubre del año 2023 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL." b) Convalidar los Convenios suscritos por el RNPN con las Municipalidades de Sonsonate, San Miguel, Santa Ana, Usulután y San Vicente relacionados a la ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL." Y c) Autorizar el convenio marco a suscribirse con las Municipalidades "Sede de digitalización" que la Administración autorice, en los términos expuestos y d) autorizar al Señor Presidente – Registrador Nacional para que comparezca a la suscripción de los mismos y sus adendas o prórrogas en caso de existir. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA**: a) dar por recibido el informe de avances de ejecución de abril a octubre del año 2023 del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y

LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL.” b) De conformidad al Art. 41 incisos primero y tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, convalidar los Convenios suscritos por el RNPN con las Municipalidades de Sonsonate, San Miguel, Santa Ana, Usulután y San Vicente relacionados a la ejecución del “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES DE EL SALVADOR Y LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO FAMILYSEARCH INTERNATIONAL.” c) Autorizar el convenio marco a suscribirse con las Municipalidades “Sede de digitalización” que la Administración autorice, en los términos expuestos y d) autorizar al Señor Presidente – Registrador Nacional para que comparezca a la suscripción de los mismos y sus adendas o prórrogas en caso de existir. **6. “Solicitud de aprobación del “Plan de atención en centros de servicio para el período vacacional de diciembre 2023, que comprende los días 26 y 27 de diciembre de 2023”.** El señor presidente solicitó al [REDACTED] de la Unidad de Supervisión de los Duicentros, para que presente este plan. Expuso que, el objetivo general es brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los siguientes Centros de Servicio: San Miguel, Soyapango, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana en el período vacacional de Diciembre 2023, comprendidos los días martes 26 y miércoles 27 de diciembre de 2023, y de ese modo asegurar el derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños que lo soliciten. El objetivo específico es el de atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio de Galerías, Soyapango, San Salvador (Portal Sagrera), Santa Ana, Cojutepeque y San Miguel. Las direcciones y unidades del RNPN involucradas serán: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Departamento de Archivo Documental Registral, Departamento de Seguridad y Transporte. 2. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Unidad de Soporte Técnico e Informático, Unidad de Ciencia de datos e Inteligencia de Negocios y Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. 3. DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA: Directora de Identificación Ciudadana y Unidad de Supervisión y Control Helpdesk. 4. DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES. Unidad

Jurídica Registral. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE SERVICIO: JORNADA EXTRAORDINARIA: Para los días 26 y 27 de diciembre de 2023 en los Centros de Servicio de San Miguel, Soyapango, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. HORARIOS: El horario de atención en los centros de servicio será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA. Citó, que la programación de trabajo en jornada extraordinaria tiene como base lo establecido en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en su artículo 1, inciso 2º: "Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive". Así como la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, literal c): "Las vacaciones anuales para los trabajadores del RNPN se regularán de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, serán gozadas colectivamente y repartidas en los períodos siguientes: c)once días del veintitrés de diciembre al dos de enero, ambas fechas inclusive..." Del mismo modo, el art. 4-C de la Ley Especial Reguladora de la emisión del DUI: "El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento". Por tanto, el RNPN debe garantizar la prestación del servicio durante el período vacacional a los ciudadanos que lo soliciten. Explicó, la compensación del trabajo en jornada extraordinaria, la normativa que lo regula, resaltando que la compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecido en las cláusulas 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, disposiciones que reconocen el trabajo en jornadas extraordinarias, así como su remuneración, y nos remite a los numerales 3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Se reconocerá a los empleados que laboren en ejecución del presente plan de atención DOS días compensatorios por cada día laborado, el cual se otorgará en cualquier tiempo durante el siguiente año fiscal por prestarse el servicio en período que impide el goce durante el año fiscal vigente, de la forma que los empleados lo soliciten y sin más trámite que la generación de los permisos

correspondientes en la plataforma SISARH, previa coordinación entre los delegados, **en el sentido que, la atención ciudadana no debe ser interrumpida en los Centros de Servicios.** Que como actividades previas serán realizadas las siguientes: Divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que se estará atendiendo a los ciudadanos y los Centros de Servicio que laborarán. Avisos impresos colocados en los Centros de Servicio, comunicando los horarios de atención durante el período vacacional. Gestión del personal para atender la demanda. Programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan. Coordinar con las Direcciones y empresa concesionaria para dar ejecutar el plan. Por todo lo anterior **SOLICITA:** Aprobar el presente PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE SAN MIGUEL, SOYAPANGO, SAN SALVADOR (PORTAL SAGRERA), GALERÍAS, COJUTEPEQUE Y SANTA ANA, PARA EL PERIODO DEL 26 Y 27 DE DICIEMBRE 2023, para ello debe autorizar y aprobar: a) La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al presente plan. b) La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio de San Miguel, Soyapango, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. Siendo el horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del martes 26 al miércoles 27 de diciembre de 2023, conforme al presente plan. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE SAN MIGUEL, SOYAPANGO, SAN SALVADOR (PORTAL SAGRERA), GALERÍAS, COJUTEPEQUE Y SANTA ANA, PARA EL PERIODO DEL 26 Y 27 DE DICIEMBRE 2023, autorizar y aprobar: a) La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al plan presentado. b) La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio de San Miguel, Soyapango, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. en el horario de

08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en el plan presentado. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del martes 26 al miércoles 27 de diciembre de 2023, conforme al plan presentado. **7. Solicitud de aprobación del Plan de atención en centros de servicio, en apoyo al TSE para elecciones de presidente y vicepresidente de la República y de Diputaciones a la asamblea legislativa de 2024.** El señor presidente solicitó al [REDACTED] de la Unidad de Supervisión de los Duicentros, para que presente este plan. Expuso que, el objetivo general es brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio a nivel nacional, y jornadas móviles cuando presidencia lo requiera, a los ciudadanos que soliciten Documento Único de Identidad de ese modo garantizar su participación en los eventos electorales, conforme lo establece el Código Electoral. Los objetivos específicos, atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad. Garantizar que los ciudadanos cuyo Documento Único de Identidad vence en el período previo a los eventos electorales puedan renovarlo. Las direcciones y unidades del RNPN involucradas serán: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Departamento de Archivo Documental Registral, Departamento de Seguridad y Transporte. 2. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Unidad de Soporte Técnico e Informático, Unidad de Ciencia de datos e Inteligencia de Negocios y Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. 3. DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA: Directora de Identificación Ciudadana y Unidad de Supervisión y Control Helpdesk. 4. DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES. Unidad Jurídica Registral. El PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE HORARIOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS 20 CENTROS DE SERVICIO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 03 DE ENERO AL 03 DE MARZO 2024, es el siguiente: JORNADA ORDINARIA: DE LUNES A VIERNES EN LOS 20 CENTROS DE SERVICIOS, DE 08:00 am a 04:00 pm. SÁBADO DE 08:00 am a 12:00 pm. JORNADA EXTRAORDINARIA: DE LUNES A VIERNES EN LOS 20 CENTROS DE SERVICIOS DE 04:00 pm a 06:00 pm SÁBADO DE 12:00 pm a 04:00 pm. PERSONAL A LABORAR EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS 20 CENTROS DE SERVICIO, Y JORNADAS MOVILES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO AL 03 DE MARZO 2024. El domingo 04 de febrero y el domingo 03 marzo se abrirán únicamente los

Centros de Servicio, donde se entregarán DUL's de jóvenes pre enrolados en el proyecto según decreto 675, en el horario de 8: 00 am a 12:00 md. En los 20 Centros de Servicios a Nivel Nacional: 63 Delegados destacados en los 20 duicentos, para suplir demanda de atención en los Centros de Servicios, comprendidos para la atención en el presente plan. En las jornadas móviles: en la cual se cuenta con 18 equipos para enrolamiento y se pone a disposición en jornadas móviles los mismos delegados que atenderán en los 20 Centros de Servicios, que podrán utilizarse según jornadas móviles necesarias. Explicó, la compensación del trabajo en jornada extraordinaria, la normativa que lo regula, resaltando que la compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecido en las cláusulas 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, disposiciones que reconocen el trabajo en jornadas extraordinarias, así como su remuneración, y nos remite a los numerales 3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Que como actividades previas serán realizadas las siguientes: Divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que se estará atendiendo a los ciudadanos y los Centros de Servicio que laborarán. Avisos impresos colocados en los Centros de Servicio, comunicando los horarios de atención durante el periodo vacacional. Gestión del personal para atender la demanda. Programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan. Coordinar con las Direcciones y empresa concesionaria para dar ejecutar el plan. Por todo lo anterior **SOLICITA:** Aprobar el "PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, EN APOYO AL TSE PARA ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE 2024", para ello debe autorizar y aprobar: a) La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al presente plan. b) La atención extraordinaria al público en los 20 Centros de Servicio a nivel nacional, siendo el horario de atención del 03 de enero al 03 de marzo de 2024 así: de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 06:00 P.M., y los días sábados de 08:00 A.M. a 04:00 P.M., en las modalidades establecidas en este plan y que puedan extenderse los horarios de atención en los Centros de Servicios, según la alta demanda de ciudadanos que se presenten a tramitar su Documento Unico de Identidad y según instrucciones que se emitan por parte del Presidente Registrador Nacional del RNPN. El domingo 04 de febrero y el domingo 03 marzo se abrirán únicamente los Centros de Servicio, donde se entregaran

DUI's de jóvenes pre enrolados en el proyecto según decreto 675, en el horario de 8: 00 am a 12:00 md. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en el período del 02 de enero de 2024 al 03 de marzo 2024, conforme al presente plan. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el "PLAN DE ATENCIÓN EN CENTROS DE SERVICIO, EN APOYO AL TSE PARA ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE DIPUTACIONES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE 2024", autorizar y aprobar: a) La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al plan presentado. b) La atención extraordinaria al público en los 20 Centros de Servicio a nivel nacional, siendo el horario de atención del 03 de enero al 03 de marzo de 2024 así: de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 06:00 P.M., y los días sábados de 08:00 A.M. a 04:00 P.M., en las modalidades establecidas en este plan y que puedan extenderse los horarios en atención en los Centros de Servicios, según la alta demanda de ciudadanos que se presenten a tramitar su Documento Unico de Identidad y según instrucciones que se emitan por parte del Presidente Registrador Nacional del RNPN. El domingo 04 de febrero y el domingo 03 marzo se abrirán únicamente los Centros de Servicio, donde se entregarán DUI's de jóvenes pre enrolados en el proyecto según decreto 675, en el horario de 8: 00 am a 12:00 md. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en el período del 03 de enero al 03 de marzo 2024, conforme al plan presentado. **8. Informe de producción de los centros de servicio a nivel nacional del mes de noviembre e informe de producción de DUI en 9 kiosco's instalados en diferentes instituciones gubernamentales.** Sobre el informe de producción de los Kioskos instalados en diferentes entidades, el Licenciado Felix Gomez sugirió que se presenten otras alternativas de ubicación, dado que hay lugares donde la producción es casi nula, sobre el tema, el señor presidente aclaró que se están realizando los análisis correspondientes, a efecto de buscar otros lugares donde estos aparatos puedan ser más útiles, y en su debido momento serán presentadas a esta mesa las propuestas

para su debida aprobación. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido este informe. **9. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-02/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA Y SERVICIO DE SIMILITUD DE DOS IMÁGENES"**. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso el procedimiento seguido conforme la normativa siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 9, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. La SOLICITANTE: Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD\$1,500,600.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0132. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

(PBS EL SALVADOR), presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: 1) EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR) se le efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Entre las prevenciones realizadas se encontraban: El Formulario de presentación de propuesta (Formulario F1) carece de fecha de emisión, la cual deberá de colocarse. En el Formulario de Identificación del Oferente (Formulario F5) se requiere que se corrija el número que se consigna como número de identificación tributaria del apoderado, ya que conforme a las reformas de ley y por haberse verificado en la página web del Ministerio de Hacienda, dicho número ha sido exitosamente homologado con su número de DUI; asimismo, dicho formulario carece de fecha de emisión, la cual deberá de colocarse. El 11 de diciembre se verificó que el Oferente PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); cumplió con las subsanaciones de las prevenciones realizadas. 2) EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea la documentación de la oferta presentada por el Oferente, fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, de lo cual se obtuvo el resultado que fue presentado que consta en el expediente respectivo por cada Item solicitado y ofertado. Indicó que, conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); fue considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que

24
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-02/2023-RNPN denominado "Adquisición de servicio de identificación a distancia y servicio de similitud de dos imágenes", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR); el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **10. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso el procedimiento seguido conforme a la normativa aplicable de la siguiente manera y los antecedentes: **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO:** Mediante Acta N° 1270 punto número 10, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones

para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. La unidad SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondos Propios USD\$22,000.00. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el 29 de noviembre de 2023; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0134. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: D'FORCE [REDACTED] Presentó los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación, expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: 1) EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Oferante: D'FORCE [REDACTED] [REDACTED] se le efectuaron prevenciones legales y técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Presentó las prevenciones realizadas encontradas. Citó, que

el Oferante D'FORCE [REDACTED] cumplió con las subsanaciones de las prevenciones realizadas; en tal razón, se determinó que D'FORCE [REDACTED] es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el oferante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el oferante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente oferante: D'FORCE (JOSE ALCIDES AGUIRRE CHEVEZ), el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-03/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE ALARMAS DE DETECCIÓN DE SISMOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL, ANEXO 3 COOPEFA, DEPÓSITO 9 IPSFA)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente oferante: D'FORCE [REDACTED] el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. 11. **Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa**

del Proceso N° SI-04/2023-RNPN denominado "SERVICIO DE POLARIZADO DE PUERTAS Y VENTANAS EXTERIORES EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS CARBONELL Y ANEXO 3 COOPEFA)". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa respectiva, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1270 punto número 11, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-03/2023-RNPN denominado "Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA)" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. La SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$30,000.00. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el 29 de noviembre de 2023; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0136. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. Presento ofertas: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V. Presentó los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación, expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: 1) EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las



ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Ofertante: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V., se le efectuaron prevenciones legales y técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Detalló las prevenciones realizadas encontradas. Anotó, que el Ofertante PACIFIC TRADING S.A. DE C.V.; cumplió con las subsanaciones de las prevenciones realizadas; en tal razón, se determinó que PACIFIC TRADING S.A. DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V., el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2023-RNPN denominado "Servicio de Polarizado de Puertas y Ventanas Exteriores en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios Carbonell y Anexo 3 COOPEFA)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: PACIFIC TRADING S.A. DE C.V., el cual está habilitado y calificado para

participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **12. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-05/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO Y SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA EXTERNA EN OFICINAS CENTRALES DE RNPN (EDIFICIOS Y ANEXO CARBONELL)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes, el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 12, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$13,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0137. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: JOPEGALAMB, S.A DE C.V.

(COMEX DE EL SALVADOR) y GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación, expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: EVALUACIÓN TÉCNICA. Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, a los Ofertantes: JOPEGALAMB, S.A DE C.V. (COMEX DE EL SALVADOR) y GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se le efectuaron prevenciones legales y técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Enumeró las prevenciones realizadas encontradas. Indicando, que conforme al resultado obtenido, se determinó que: El Ofertante GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.; cumplió con las subsanaciones de las prevenciones realizadas; en tal razón, se determinó que GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Señaló, que el Ofertante JOPEGALAMB, S.A DE C.V.; no presentó subsanaciones de las prevenciones realizadas; por lo cual, se determinó que JOPEGALAMB, S.A DE C.V.; NO es considerada ELEGIBLE, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN

(Edificios y Anexo Carbonell)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: JOPEGALAMB, S.A DE C.V. (COMEX DE EL SALVADOR), el cual no está habilitado ni calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-05/2023-RNPN denominado "Suministro y servicio de aplicación de pintura externa en Oficinas Centrales de RNPN (Edificios y Anexo Carbonell)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: JOPEGALAMB, S.A DE C.V. (COMEX DE EL SALVADOR), el cual no está habilitado ni calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. GSQ EL SALVADOR, S.A DE C.V., el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **13. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-07/2023-RNPN denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN OFICINAS CENTRALES DEL RNPN".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 14, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-07/2023-RNPN denominado "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontaje de equipos de aires acondicionados en Oficinas Centrales del RNPN" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este








Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$193,500.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0139. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. e INVARIABLE, S.A DE C.V. presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, el oferente INVARIABLE S.A DE C.V. se le efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Detallaron las prevenciones realizadas encontradas. De forma simultánea la documentación de la oferta presentada por el Oferente, fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, de lo cual quedó constancia en el expediente respectivo y presentación efectuada. Señalizó, que conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. ha cumplido con todo los requisitos solicitados en el DSO por ende es considerada

ELEGIBLE (Todos los Ítems) para continuar con el proceso, mientras que INVARIABLE, S.A DE C.V.; no logro subsanar de manera total cada una de las observaciones realizadas por los Evaluadores Técnicos cumpliendo únicamente con las cantidades correctas en los ITEM 1 y 2, mientras que en los ITEM 6 y 7, no cumplen con las cantidades establecidos en el DSO, por lo cual son ELEGIBLES, para participar solo en el ITEM 1 y ITEM 2, esto con el fin de continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que los ofertantes citados no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que los ofertantes no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontajes de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. (TODOS LOS ÍTEMS REQUERIDOS) E INVARIABLE, S.A DE C.V. (ÍTEMS 1 y 2); los cuales están habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-07/2023-RNPN denominado "Suministro e Instalación de equipos de aires acondicionados y Desmontajes de equipos de aires acondicionados en oficinas Centrales del RNPN", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: PROYECTO CLIMA, S.A DE C.V. (TODOS LOS ÍTEMS REQUERIDOS) E INVARIABLE, S.A DE C.V. (ÍTEMS 1 y 2); los cuales están habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **14. Solicitud de**

aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes, el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 15, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario. y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos propios USD\$591,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0133. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: DATUM, S.A. DE C.V. Presentó los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación, expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Ofertante: DATUM, S.A DE C.V. se le efectuaron prevenciones legales y aclaraciones técnicas por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Enumeró las prevenciones realizadas encontradas. Mencionó, que conforme al resultado obtenido, se determinó que: El Ofertante DATUM, S.A DE C.V.; cumplió con las subsanaciones de las prevenciones realizadas, presentando en el 08 de diciembre las subsanaciones de las prevenciones, en tal razón, se determinó que DATUM, S.A DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con la documentación legal y con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: DATUM, S.A. DE C.V.; el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-08/2023-RNPN denominado "LICENCIAS REDHAT OPENSIFT CONTAINER PLATFORM", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas

(COMPRASAL), del siguiente ofertante: DATUM, S.A. DE C.V.; el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **15. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-06/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR CHAT MULTICANAL Y RESPUESTA INTERACTIVA DE VOZ (IVR)".** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 13, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-06/2023-RNPN denominado "Adquisición de licencias de software para desarrollar chat multicanal y respuesta interactiva de voz (IVR)" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso. f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad de Gestión Documental y Archivos. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$ 48,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0138 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. y ESCUCHA PANAMA S.A., SUCURSAL EL SALVADOR. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación, expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, a los Ofertantes DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. y ESCUCHA PANAMA S.A., SUCURSAL EL SALVADOR se les efectuaron prevenciones Legales otorgándoseles el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Citó, las prevenciones realizadas encontradas. Agregó, que el evaluador técnico, revisó la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Apuntó, que cabe destacar que como resultado de ello, el ofertante ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, no subsano de forma completa la documentación legal requerida, debido a que la Declaración Jurada presentada no relaciono la personería jurídica de la Apoderada, es por ello que no fue considerado elegible para continuar con la evaluación técnica. Sin embargo, el Ofertante DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. es considerado elegible para la evaluación técnica, debido a que si subsano de forma completa la documentación legal requerida, por lo que se les efectuó prevenciones técnicas otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Mencionó las prevenciones técnicas realizadas encontradas. Que conforme al resultado obtenido, se determinó que las oferta presentada por DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.; es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la



normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN denominado "Adquisición de Licencias de Software para desarrollar Chat Multicanal y Respuesta Interactiva de Voz (IVR)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa.

Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-06/2023-RNPN denominado "Adquisición de Licencias de Software para desarrollar Chat Multicanal y Respuesta Interactiva de Voz (IVR)", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V. el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa.

16. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-09/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] a Jefa de la UCP, a que presentara este tema.

Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1270 punto número 9, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-09/2023-RNPN denominado "Adquisición de Equipamiento Tecnológico" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de

Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso (PONER TEXTO COMPLETO DEL LITERAL). f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$636,750.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el 29 de noviembre de 2023; así como también se publicó, en esa misma fecha, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0135. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. Presentaron ofertas: RICOH EL SALVADOR S.A DE C.V., GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.; y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: EVALUACIÓN TÉCNICA: Los Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, a los oferentes RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V. y GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. se le efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Citando las prevenciones realizadas encontradas a estos ofertantes. El 11 de diciembre se verificó que los Ofertantes RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V. y GRUPO MANTECH S.A de C.V. cumplieron con las subsanaciones de las prevenciones realizadas. Indicó, que de forma simultánea a la revisión de la documentación de la oferta presentada por el Ofertante, fue realizada la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta,

Handwritten blue ink signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'J.V.' at the bottom.

presentando los resultados obtenidos y corren agregados al expediente respectivo. Prosiguió que, conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V., GRUPO MANTECH, S.A DE C.V.; y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO; son consideradas ELEGIBLES, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que los ofertantes no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. Por lo que de conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "Adquisición de Equipamiento Tecnológico", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.; GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.; y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO; los cuales están habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-09/2023-RNPN denominado "Adquisición de Equipamiento Tecnológico", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los siguientes ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V.; GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V.; y JL SECURITY/JARET NAUN MORAN SORTO; los cuales están habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **17. Solicitud de aprobación del informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación, a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa del Proceso N° SI-10/2023-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS**

BASE PARA LA CARNETIZACIÓN SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN, MIGRATORIO Y ADUANERO". Para su aprobación

o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este tema. Expuso como antecedentes el procedimiento seguido conforme la normativa correspondiente, de la forma siguiente: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,270 punto número 17, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Junta Directiva: a) Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-10/2023-RNPN denominado "Adquisición de tarjetas base para la carnetización según la ley especial de creación del régimen de identificación, migratorio y aduanero" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL). b) Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso. c) Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta. d) Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. e) Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso y f) Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario y g) Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Dirección de Identificación Ciudadana. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Recursos Propios USD\$33,300.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el día veintinueve de noviembre del dos mil veintitrés; así como también se publicó en esa misma fecha en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2023-P0140. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 06 de diciembre de 2023. PRESENTARON OFERTAS: MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR. Presento los criterios de evaluación y los requerimientos de esta solicitud. A continuación expuso el INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN de la forma siguiente: EVALUACIÓN LEGAL: Los

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials "J.V." at the bottom right.

Evaluadores Técnicos, revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, al Oferante MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR no se le efectuaron prevenciones Legales debido a que cumplió con lo solicitado en el Documento de Solicitud de oferta. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** De forma simultánea la documentación de la oferta presentada por el Oferante, fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta, de lo cual se obtuvo el resultado que corre agregado al expediente y presentado en esta exposición. Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR; es considerada **ELEGIBLE**, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente del desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que el oferante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el oferante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa legal aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, **SE SOLICITA:** Aprobación del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "Adquisición de tarjetas base para la carnetización según la Ley Especial de Creación del Régimen de Identificación, Migratorio y Aduanero", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente oferante: MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR; el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-10/2023-RNPN denominado "Adquisición de tarjetas base

para la carnetización según la Ley Especial de Creación del Régimen de Identificación, Migratorio y Aduanero”, por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), del siguiente ofertante: MÜHLBAUER ID SERVICES GMBH, SUCURSAL EL SALVADOR; el cual está habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. 12. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.


Lic. Fernando José Velasco Aguirre


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. Nelson Vladimiro Carcamo Bernabe


Licda. Blanca Mirna Benavides


Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta


Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo


Licda. Karen Elizabeth González de Girón


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

